

ARTICULO 2°. - *En el momento de la inscripción de los estudiantes a las carreras de Posgrado se les informará, por escrito y dejando la debida constancia, la obligación de depositar en el SeDiCI una copia digital de su Tesis una vez aprobada la misma, como así también que dicho compromiso se trata de una concesión para la preservación y publicación virtual a título no exclusivo no impidiendo al posgraduado, por lo tanto, publicar su trabajo por otros medios.*

Por la presente acepto depositar en el SeDiCI una copia digital de mi Tesis para los propósitos establecidas en la Resolución 78/11, de la Universidad Nacional de La Plata, de de 20.....

Firma

Aclaración